

PROCESOS DE LA INQUISICION
EN MURCIA
IV
(El Observador del Segura)

P O R
LUIS RUBIO GARCIA

En la Biblioteca del Archivo Municipal se conservan tres ejemplares, bastante deteriorados de *El Observador del Segura* del año 1814 (jueves 3 de marzo, sábado 12 de marzo, y suplemento de sábado 2 de abril), y varios números, en buen estado del año 1820 del *Observador del Segura*, título que aparece sin artículo determinante y que sería continuación del anterior en su nueva etapa.

Consultada la monografía indispensable de José M.^a Ibáñez sobre la prensa murciana, me ha parecido conveniente insertar aquí el apartado dedicado al periódico en cuestión:

«EL OBSERVADOR DEL SEGURA.—1813 al 14.

Director: D. Bartolomé Colomar

Colaboraron en este periódico (probablemente semanal) escritores de crédito, entre ellos, ninguno de más valía que don José María Pérez, uno de los socios de la Económica Murciana, que hicieron valadero en ella el calificativo de «Amigos del País». Corriendo los años tuvo participación activa en la política, sirviendo en la corte altos destinos públicos.



«Las doctrinas de El Observador del Segura fueron templadas, patrióticas y favorables a las reformas que la opinión reclamaba en aquellos momentos»; las que en pugna con la reacción absolutista de 1814, determinaron la desaparición del periódico.

En cierta biografía anónima de don José María Pérez, se escribió que en 1814, y por obra de una delación, «se instruyó proceso contra los pacíficos colaboradores de El Observador, que afortunadamente sólo produjo una R. Orden (15 de Septiembre de 1814) en la que se declaró que las ideas vertidas en el periódico no eran sediciosas ni subversivas».

No he logrado mayores noticias de una publicación que no fué la última que iniciara y dirigiera don Bartolomé Colomar» (1).

Nosotros aportaremos aquí una serie de datos ignorados por José M.^a Ibáñez, que rectificarán sus juicios y al mismo tiempo ampliarán los conocimientos que se disponían sobre dicho periódico.

Nos basaremos en dos sumarios de la Inquisición, uno de ellos breve, con la respuesta del Santo Oficio de Murcia a las peticiones del Concejo Central de Madrid, y otro más extenso, donde se contiene la censura y el expediente en regla contra *El Observador del Segura*, y que acarrearía su prohibición.

Es de sobras sabido que a raíz de la vuelta de Fernando VII en 1814, se implantaría un régimen absolutista y restauraría la Inquisición, que iba a reanudar enseguida sus actividades.

En octubre de este mismo año 1814 remitía una provisión a buen número de ciudades, al objeto de que se le comunicara a la mayor brevedad posible «los libros, folletos, papeles de mala nota que se hubiesen escrito o impreso en la ciudad durante la pasada revolución con expresa relación de Títulos, Autores e Imprentas» (2).

Con notoria diligencia respondería la Inquisición de Murcia al requerimiento de Madrid. En oficio del 17 de enero de 1815 denunciaba y ponía en entredicho a dos periódicos: *El Solitario Católico de Alicante* y *El Observador del Segura*, con mayor incidencia sobre este último, al que calificaba de defensor acérrimo de la constitución, que ponía la soberanía popular por encima del propio monarca, así como hacía burla de los símbolos más sagrados.

(1) Cf. José M.^a Ibáñez García: *La prensa periódica en Murcia*, Murcia, 1931, págs. 22-3.

(2) Archivo Histórico Nacional. Papeles de la Inquisición. Leg. 4449, número 12.



Nos da noticia asimismo de que la publicación poseía un carácter bise-manal, y se había iniciado en enero de 1814 en la imprenta de Tiburcio Orcajada, y relaciona asimismo a los responsables de la redacción: D. José Pérez, oficial de la Administración de Salitres y secretario del Intendente; D. Bartolomé Colomar, médico; D. Serafín del Río, empleado de la Diputación; D. Francisco Alvarez de León, y el Padre Ignacio Tevar, escolapio; todos ellos, según criterio de la Inquisición murciana, personas poco recomendables, sobre los que convenía tomar medidas.

A tenor de esta denuncia de Murcia, el Santo Oficio de Madrid decidió iniciar una investigación en regla sobre *El Observador del Segura*.

Y con este propósito ordena al Tribunal de Madrid el 3 de agosto de 1815 a la Inquisición de Murcia, emita un informe acerca de dicho periódico. Esta con fecha 8 de agosto de este año 1815 encarga a Fr. Pedro de Pina, calificador del Santo Oficio, y a Fr. Bernardino Navarro, guardián del Convento de S. Francisco, para que examinen las presuntas desviaciones y herejías que se difundían en la publicación. Los censores mencionados tomándose el tiempo necesario, redactaron un extenso dictamen sobre *El Observador del Segura*, donde ponían de relieve una serie de proposiciones falsas y erróneas sobre la doctrina de la Iglesia y la propia institución monárquica que se insertaban en los números: 1, 4, 6, 9, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26 y extraordinarios de 9 de febrero, 15 de marzo y 13 de abril, todos ellos del año 1814.

La conclusión de los censores resultaba obvia: «Por tanto nos parece el periódico titulado el Observador del Segura un papel perjudicial, y nocivo á los fieles de cuyas manos conviene alejarlo prohibiendo su lectura».

La Inquisición de Murcia se ratificaría en tales conclusiones, con la salvedad asimismo de que, según la normativa, debían facilitar una copia a los editores, pero al encontrarse en Murcia uno solo de ellos, no lo consideraba necesario.

Con fecha 2 de marzo de 1816 se enviaba todo el expediente a Madrid y a los pocos días, el Concejo de Madrid prohibía *El Observador del Segura* por edicto de 8 de marzo de 1816.

En el expediente del Archivo Histórico Nacional (Leg. 4.489, núm. 20), que transcribimos a continuación, se encuentran depositados un buen número de ejemplares de *El Observador del Segura*, en excelente estado de conservación, de los que en nuestra opinión, convendría obtener una copia, dado el notorio valor que poseen, para un mejor conocimiento de la historia del periodismo murciano.



LA INQUISICION DE MURCIA CONTESTA A LA PETICION DE MADRID (3)

«M. I. S.

En cumplimiento de la orden de V. A. de 25 de octubre último, hemos tomado noticias de los libros, folletos y papeles de mala nota que durante la reboolucion se han impreso en este distrito; y de ellos resulta, que los papeles dignos de atencion por su doctrina y opiniones antimonarquicas son, El Juycio historico, canonico, politico de la autoridad de las naciones, en los viernes ecclesiasticos por el Solitario Catolico, impreso en Alicante en la Imprenta de Manuel Muñoz año de 1813. Manifiesto a la nacion en defensa del espresado juycio ystorico, vajo el mismo velo del Solitario Católico, impreso en dicha Ciudad y año en la Imprenta de España siendo el autor de ambos papeles por notoriedad, el Presvitero Don Antonio Benaven vocal que fue de las llamadas Cortes ordinarias.

En esta Ciudad se principio a publicar en Enero de 1814 un periodico de a pliego, que salia dos vezes a la semana, con el titulo de Observador del Segura, cuyo objeto era inspirar respeto y veneracion a la Constitucion, baliendose para ello de las ydeas mas exaltadas y propias del caso, ynculca en casi todos los numeros la soberania del pueblo, e intentando persuadirla se aventura hasta decir y sostener, en los numeros 6.º y 9.º que el Rey puede ser destinado y castigado por el pueblo soverano; las satiras y burlas repetidas contra los ecclesiasticos seculares y regulares formavan gran parte de sus articulos, comunicados, desbocandose hasta llamar barraco y orribilissimo al Tribunal de la Inquisición y fingir una carta de Liria que contava mil patrañas de un crucifijo encontrado por el pueblo en las salas de aquel Tribunal.

Este Periodico se publica por la Imprenta de Tiburcio Orcajada, que lo era del gobierno politico, y sus autores lo fueron don Josef Perez oficial de la Administracion de Salitres en esta Ciudad y secretario del Intendente, Don Bartolome Colomar medico, Don Zerafin del Rio empleado en la oficina de la Diputacion de Provincia, y actualmente residente en esta Ciudad, Don Francisco Alvarez de Leon, sin ogar y residente en Cadiz, y el Padre Ygnacio Tevar de la Escuela Pia en Tarazona; todos sujetos de ningun conzepto, por su

(3) Archivo Histórico Nacional. Papeles de la Inquisición. Leg. 4449, número 12.



conducta y opiniones, para con jentes sensatas y acrehedores á que el gobierno les manifieste su desagrado y ponga freno a su charlataneria.

En algunos otros diarios, y gazetas tambien se han publicado articulos satiricos, pero como no se han propuesto un sistema, nos parece que no merezen la pena de que se haga merito de ellos, y si solo los referidos del Solitario y Observador. Que es quanto podemos ynformar a V. A.

Dios guarde a V. A. ms. as. Inquisidor.

Murcia 17 de Enero de 1815.

Licenciado Don
Manuel Sanchez
Velasco
(rubricado)

Don J. Juan
Castañeda
(rubricado)

Dr. Dn.
Jose Vicente de
Mier
(rubricado)».

ACUERDO PARA CALIFICACION (4)

«El Consejo ha acordado se califiquen inmediatamente en la forma ordinaria por los tribunales del Santo Oficio en cuio Distrito se hallen impresos, todos los Libros, Folletos, y Papeles mandados recoger con conocimiento y aprovación de S. M. en edicto del Excmo. Señor Inquisidor General de 22 de Julio proximo pasado, y comprendidos en el por Lista Alfabetica: Lo que se os participa S. S. para su cumplimiento por lo tocante a los que resultan impresos en ese vuestro Distrito. Dios os guarde. Madrid y Agosto 3 del 1815— Dr. Antonio Maria de Galarza— Dr. Josef Ignacio Ansotegui— Dr. Miguel Xavier de Beramendi— General— Sigue una ruvrica— Murcia».

RECEPCION EN MURCIA Y ENCARGO DE CENSURA

(Al margen: «Decreto»).

«Recivida en 8 de Agosto de 1815— S. S.— Velasco— Castañeda— Mier— Remitase al M. R. P. Fr. Pedro de Pina calificador en este Santo Oficio el Papel titulado Observador del Segura publicado en esta ciudad, como unico comprendido en el edicto de 22 de Julio

(4) Archivo Histórico Nacional. Papeles de la Inquisición. Leg. 4489, número 20.



de este año, para que en union del Reverendo Padre Fr. Bernardino Navarro Guardian del Convento de San Francisco den a el indicado Papel la censura Teologica que merezca— sigue una rubrica. — En 26 de septiembre del dicho año, se remitió un exemplar del Periodico, Observador del Segura a la censura del Padre Fr. Pedro de Pina calificador del Tribunal acompañado del Padre Guardian de San Francisco— sigue una ruvrica.

Concuerta con su Original a que me refiero, que queda por ahora en la Camara del Secreto de este Tribunal y legajo corriente en cartas de O. A. en que certifico—

Dr. Antonio Roca y Bayllo
Secretario
(rubricado)».

INFORME DE LOS CENSORES

(Al margen: «Presentado en 17 de Fevrero de 1816.

SS. Velasco. Castañeda.

Unase a sus atencedentes y pase al Sr. Inquisidor Fiscal»).

«M. I. S.

Hemos leído el Periodico titulado el Observador del Segura que de Orden de V. S. se nos ha remitido, por todos los numeros ordinarios, y extraordinarios, que se nos an presentado, incluso el Numero 25 y teniendo presente el edicto de 22 de Julio nos ha parecido el dicho Periodico un texido de ideas licenciosas, subversivas, republicanas, antievangelicas, é irreligiosas, y que contiene proposiciones respectivamente falsas, erroneas, temerarias, impias, sediciosas, é injuriosas á la Santa Iglesia, y sus Ministros, a los Sagrados Concilios, y S. S. Padres, al Santo Tribunal de la Inquisición, á las Ordenes Regulares, y á varias Personas.

Citaremos solamente algunos Numeros, en que mas notablemente se descubre el veneno que arroja todo el papel.

Numero 1.º Artículo comunicado por S. R. — En este articulo se vierten algunas proposicones injuriosas a los Soberanos, esta lleno de falsedades, y todo el es sedicioso, alarmante y respira insubordinacion.



Numero 4.º *Sesion del — Señor Cepero— Aquí se estampa la proposicion siguiente: «Los que niegan al Pueblo la Soberania, que le ha dado Dios, autorizan escandalosamente las intrigas de Baiona y las renunciadas forzadas» — Esta proposicion es falsa, denigrativa á muchos Sabios, y juiciosos españoles, sediciosa, y alarmante en sumo grado, inductiva a revoluciones populares, y que da el mas ampl(i)o campo para los desordenes y alborotos.*

Numero 6.º *Variedades— Contiene la horrenda doctrina, que es fecundo principio de revoluciones, guerras civiles, y alborotos, y conduce como por la mano á la condenada en el Concilio Constanciense, coincide con la proposcion 12 condenada en Wiclef. Populares possunt ad suum libitum dominos delinquentes corrigere; y dice mas — En este Numero como en el 11-14-15-23— y otros se llama a la Constitucion de la Monarchia Española fecha en Cadiz sagrado libro, sagrado Codigo, cuia locucion aunque sea un hiperbole, es demasiado abusiva, y puede tenerse por impio, y sacrilegio.*

Numero 9.º *Variedades — Este articulo esta lleno de maximas, y proposiciones injuriosas de la mas sana parte de la Nacion, á las Leyes de ella y al gobierno de Nuestros Soberanos— Pasa despues a vindicar los extravios del Numero 6.º y produce varias pruebas de la Constitucion, pero ninguna de Nuestras sabias Leyes, o de las Santas Escrituras, contra quien habia procedido. Añade entre otras proposiciones: «porque la soberania reside esencialmente en ella», la Nación. Esta doctrina, infernal principio de las revoluciones, que an inventado, o verificado los llamados filosofos, es temeraria, sediciosa, contraria á la autoridad de las Santas Escrituras, y S. S. Padres. Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita est, escribe San Pablo a los Rom. cap. 1.º hablando del Principe dice el mismo Apostol Dei minister est. Y el Apostol San Pedro, cap. 1.º instruyendo á los fieles sobre el origen de la autoridad enseña: subjecti igitur stote omni humanae creaturae propter Deum, sive Regi quasi praecellentì, sive ducibus quasi ab eo missis. Por lo qual escribia S. Juan Chrisostomo: quae vero sunt potestates a Deo ordinatae sunt.*

Numero 15.º *Cortes — Exposicion del Dr. Manuel Beltran— es enormemente injuriosa a Nuestros Reies, temeraria, y que usa del lenguaje alarmante y desvergonzado que an empleado los Filosofos para pervertir los pueblos — Exercito liberal — Este trozo, y su continuacion en el Numero siguiente es una algarabia insulsa, pero desde luego se echa de ver, que intenta zaherir la parte mas sana, y religiosa de la Nacion.*



Numero 16.º *Alla voy — Este retazo es calumnioso al Santo Oficio de la Inquisicion, usa de las partes con que le an expresado su odio los enemigos de la Iglesia, injurioso a la Silla Apostolica, que autorizó dicho Tribunal, y á los Santos Concilios que le han respetado.*

Numero 17.º *Articulo comunicado por Fr. D. A. Este papel es atrevido, insultante, injurioso en sumo grado á las Sagradas Religiones, contiene proposiciones calumniosas, como la que pone en boca de la parte mas sana de los Regulares un language propio de un Apostata, y la que dice que catorce mil frailes honrados estan arrepentidos de haber echo su profesion, proposiciones escandalosas, como decir que si los Franceses no hubiesen causado en la España mas males que el exterminio de los frailes se les deberia levantar estatua, proposiciones contra la doctrina del evangelio como llamar la vida del Claustro horrorosa esclavitud, vexacion infame. Todo el papel respira odio a las Religiones, oposicion á la publica guarda de los consejos evangelicos, y á la determinacion del Santo Concilio Tridentino que señalo la edad suficiente para la profesion Religiosa.*

Numero 18.º *Quatro esquinas — Injurioso á los Predicadores de la palabra divina, de la que trata de retraer á los fieles, ofensivo á los Religiosos Predicadores.*

Numero 19.º *Quatro esquinas — Injuriosissimo á los Religiosos, contiene algunas proposiciones escandalosas, y decir de un Monge que no satisfecho con ser de los Heliogabalos de la Iglesia de Dios, es una proposicon impia, escandalosa, y demasiadamente injuriosa á la Santa Iglesia.*

Numero 20.º *Proclama de un Labrador de Reus — Este discurso escandaloso, alarmante, subersivo es una pieza escrita con hiel para abismar á la Nacion en sediciones, discordias, y guerras civiles es un texido de proposiciones, y pensamientos revolucionarios para deprimir la autoridad Real, y levantar los pueblos contra las clases benemeritas, y distinguidas del estado, procurando envilecer á los S. S. Obispos, Ecclesiasticos, Religiosas, y Predicadores. Las notas del Observador adolecen de los mismos achaques.*

Numero 22.º *Variedades — Sedicioso é injurioso á la parte mas sana de la Naciona — Octavas, la penultima que principia: si a un, injuriosa a los Reies, y a la autoridad Real, escandalosa, y subersiva, contraria á los echos, y palabras de la Santa Escritura, impia y temeraria.*



Numero 24.º *Dialogo — Injurioso á las Personas que cita claramente, y por consiguiente á la causa que estos protegian: esta era la justa de la Nacion.*

Numero 25.º *Variedades — Contiene muchas proposiciones falsas, alarmantes, y todo el es sedicioso, y puesto con el fin de encender las guerras civiles, desordenes, y alborotos — Coruña 12 — Este retazo soez, y falso, es injurioso al Santo Oficio de la Inquisicion, calumnioso, y ademas alarmante, é inductivo al desprecio contra los Individuos del Tribunal.*

Numero 26.º *Soliloquio — Esta pieza es una satira llena de maledicencia, y que se ocupa en zaherir a los Religiosos y sus beneficos protectores, al Santo Oficio de la Inquisicion a los buenos Españoles amantes de las leies, y constitucion antigua de la Monarquia. Aquellos versos, en que dice que los frailes fuertes soldados sean que el edificio gotico sostengan, embeben mucha malicia, y ai paso que tratan de disfrazar su sentido, se echa de ver que es perverso, que es impio, y aun peor.*

Extraordinario del Miercoles 9 de Febrero de 1814. Himno— Es una miserable adulacion a la Constitucion, y sus propagandistas; con expresiones injuriosas a Nuestros Monarchas, Leyes, usos y costumbres de España.

Extraordinario del 15 de Marzo: Art. Com. Sepa Madrid. Es una impostura calumniosa contra el editor del Procurador de la Nacion y del Rey — Noticias de Ultramar — Abolicion de la Inquisicion en Lima — Contiene un cuento ridiculo, ó llamese indecente paparrucha detractiva del Santo Tribunal de la Inquisicion, y atrocmente injuriosa á su formalidad y rectitud.

Extraordinario de 13 de Abril — Contiene proposiciones alarmantes, y respira el desprecio de los buenos Españoles, y leies antiguas del Reino— Los versos ultimos atacan la autoridad del Rei, y le son injuriosos, alarmantes, y contienen el espiritu de las revoluciones.

Por tanto nos parece el periodico titulado el Observador del Segura un papel perjudicial y nocivo á los fieles de cuias manos conviene alejarlo prohibiendo su lectura. Asi lo sentimos salvo mejor dictamen.

San Francisco de Murcia á 15 de Febrero de 1816.

Fr. Pedro de Pina
calificador
(rubricado)».

Fr. Bernardino Navarro Diaz
(rubricado)



LA INQUISICION DE MURCIA ASUME EL INFORME DE
LOS CENSORES

(Al margen: «Presentado en 20 de Febrero de 1816.

S.S. Velasco. Castañeda.

Auto»).

«M. I. S.

El Inquisidor Fiscal vista la censura que antecede del periodico titulado Observador del Segura; es de parecer, que con ella debe el juicio de V. S. conformarse, consultandolo a S. A. para mejor cumplimiento de su carta acordada que da por cabeza de este expediente.

Inquisicion de Murcia 19 de Febrero de 1816.

Dr. Mier
(rubricado)

Otrosi— aunque parece que debiera darse traslado en este expediente á los edictores del Observador, segun derecho y practica en casos iguales, el Fiscal lo omite al presente, por quanto sabe por una parte que de ellos solo uno existe en Murcia; y por que por otra parte, la carta de S. A. que le da principio solo encarga la censura á este Tribunal. Ut supra».

REMISION DEL EXPEDIENTE A MADRID

(Al margen: «Auto»).

«En la Inquisicion de Murcia a dos de Marzo de mil ochocientos diez y seis, estando en su Audiencia del mismo dia los SS. Inquisidores Lizenciado Dn. Manuel Sanz Velasco, y Dr. Dn. Juan de Castañeda, haviendo visto este expediente con la calificación echa del Papel titulado, Observador del Segura con lo expuesto en su razon por el Señor Fiscal en el Escrito que antecede— Dixeron: que se remita a S.A. para su Superior resolusion: Y por este Auto asi lo mandaron y ruvricaron dichos SS. Inquisidores de que certifico.

Lic. Velasco
(rubricado)

Dr. Castañeda
(rubricado)

Dn. Antonio Roca y Bayllo
Secretario
(rubricado)».



EL OBSERVADOR DEL SEGURA.

MURCIA MARTES 1.º DE FEBRERO DE 1814.

AÑO 3.º DE LA CONSTITUCION.

VARIEDADES.

El pueblo ha visto con gusto que la imparcialidad es la divisa, que entre otros muchos periódicos, me distingue; aun sin este empeño estaba decidido á guardar religiosamente un sistema tan recomendable, protestándole de nuevo no desmentir de ningun modo mi proyecto. La recta razon, la sana crítica, el amor á la religion, á la patria, y á la sábia Constitucion que solemnemente hemos jurado, serán las bases sobre que estribe mi Periódico, y por las únicas que abandonará su carácter indiferente.

Apenas milagrosamente, se restableció el Gobierno en la Isla de Leon, quando los enemigos penetraron en las Andalucias; apenas el Augusto Congreso extraordinario de la Nacion principió sus felices tareas, se descubrieron dos grandes obstáculos que necesariamente impedirian, por mucho tiempo, la independencia Nacional: la ignorancia, y la malicia, aquella, ciega es incapaz de conocer la brillantez de la libertad, y por consiguiente la desprecia, y aun la calumnia; esta, que no reconoce ni religion ni patria, ni virtudes sociales, no se contenta con despreciarla, sino que asesta contra su valuarte los tiros infernales, que le suministran, bien sea su carácter discolor, bien su interés personal: contra una y otra, no solo abandonaré la imparcialidad hasta ensangrentar mi pluma, sino que sacrificaré mi vida, pues al ver entronizados crímenes de tanta transcendencia, ¿será justo que los Españoles amantes del buen orden permanezcan en la apatía, y dexen impunemente que esos prosélitos de la esclavitud, se jacten de habernos alucinado? ¿nos agrada, acaso, volver á arrastrar la vil cadena de la servidumbre? ¿De que pues, sirve tanta sangre derramada desde el cuento dos de Mayo? Volved inclitos Guerreros, vosotros que á costa de tantas fatigas habeis levantado los Estandartes de Castilla, conduciéndolos victoriosos

mas allá de su territorio, vosotros que habeis hecho respetar, aun de ese monstruo de Córcega, los sagrados nombres de Religion; Patria, y Fernando; volved y vereis vuestro suelo, sino infestado y oprimido por las Tropas del Tirano del Sena, del Elva, del Vístula, y del Tajo; por una Horda de indignos Españoles, acaso, satélites de aquel fanático Isleño; vuestra sola presencia bastará para auyentarlos y destruirlos: su ruina labrará el colmo de nuestra felicidad; viviremos en el seno de la dicha, y moriremos Españoles, sí, Españoles libres.

Discurso pronunciado por el señor don Francisco Tacon, Diputado por esta provincia de Murcia, y presidente de las Cortes ordinarias, el dia 15 del pasado mes de enero, en la primera sesion celebrada en la villa y corte de Madrid.

SEÑOR.

Reunidos hoy en este augusto recinto, donde por la primera vez se vé á la Nacion representada por Diputados de quantas provincias componen la Monarquía española, cuyo imperio alcanza á todas las partes del mundo; sea nuestro primer voto dar gracias á la Providencia; la qual dando esfuerzo á nuestros ilustres guerreros, y protegiendo su valor heroico, y el de nuestros aliados, y al inmortal héroe que los caudilla, al cabo de seis años de la mas dura opresion, nos restituyó victoriosos á la Capital del Reyno en medio del júbilo y aclamaciones de este leal pueblo. A la verdad, ¿quién pudiera esperar al ver enseñoreados los enemigos de casi todas las provincias de España; asediadas las Cortes y el Gobierno en la plaza de Cádiz; apurados los recursos del Estado, acantonado nuestro poco numeroso ejército en las fronteras de un reino amigo; y ñerramadas por los pueblos y los campos esas bárbaras huestes, que llevaban la desolacion y el terror por todas partes: quién, digo, podría espe-

Portada del número 1 de *El Observador del Segura*, que corresponde al primero de los ejemplares que se encuentran recogidos en el expediente.



PROHIBICION DEL PERIODICO

«En el Consejo á 8 de Marzo de 1816.

SS. Hevia, Iñigo, Ectenbari, Amarilla, Ga'arza, Martinez, Beramendi, Gomez, Martinez del Campo.

*Prohivase en primer Edicto por contener proposiciones alarman-
tes, injuriosas a los Soberanos, denigrativas de muchos sabios y
juiciosos españoles, temerarias, sediciosas, contrarias á las Santas
Escrituras, impias, escandalosas, é injuriosas á los Predicadores de
la divina palabra, y á la Santa Iglesia».*

